



**PRESTADOR DEL SERVICIO:**  
Editorial Cruzada, S.A. de C.V.  
Vallarta número 20, Colonia Tabacalera,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal  
06030, Ciudad de México  
Teléfono 5566 9355  
R.F.C. ECR060816SQ4

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
Se realizara a nivel nacional

COTIZACIÓN No. (O REF) DE \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

**DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:**  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México,  
R.F.C. SRE850101B74.

**VIGENCIA:** Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.  
**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

**CONDICIONES DE PAGO:**  
Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento: Adjudicación Directa  
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**AREA REQUIRENTE: Dirección General de Comunicación Social.**

Medio	Descripción de los servicios	Número de Inserciones	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Revista Siempre! Presencia de México	Espacios Publicitarios en medios impresos, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)  Medio: Revista Siempre! Presencia de México, Cobertura: Nacional, Formato: 3 de forros 21 cm (ancho) x 27 cm (alto)	4	Inserciones	\$ 107,758.62	\$ 431,034.48
Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.  Monto con letra: (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.					\$431,034.48
Cargos: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión					\$68,965.52
<b>Total</b>					<b>\$ 500,000.00</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

DECLARACIONES

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00342 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 122, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06010, Ciudad de México,

Editorial Cruzada, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 78,382 de fecha 16 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Davila.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Mauricio Díaz Tortorello, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 78,382 de fecha 16 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Davila, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ECR060816SQ4.
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Vallarta número 20,  
 Colonia Tabacalera,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 Código Postal 06030,  
 Ciudad de México

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBLIGATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Constatación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la cartula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A" y Anexo "B" en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia cartula.

SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la cartula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A" y Anexo "B", el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que el (servicio) se realiza en la forma que se indica en el Anexo "A" y Anexo "B", así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la cartula del presente pedido.

CUARTA PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B" y Anexo "C". Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA ANTICIPA: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los daños y perjuicios causados al (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A" y Anexo "B", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del área requerida y por el monto solicitado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta del prestador de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o terceros implicados.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o terceros implicados, este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la actualización de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dé resolución definitiva por autoridad competente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que en ningún momento podrá comparecer con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su autorización por escrito de esta.

VI. SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información, y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VI. SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá iniciar la vía del múnulo conciliatorio o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", luego de su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de conciliación.

VI. SECRETARÍA DE CUARTÍA, DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de calificación o la inclusión a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la inclusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones y disposiciones aplicables.

VI. SECRETARÍA DE JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"  
AUTORIZO

Por "LA SECRETARÍA"  
REVISO

Por "LA SECRETARÍA"  
ELABORO

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico

Mauricio Díaz Tortoriello  
Representante Legal  
5566 9355  
hldz@stre.gob.mx

Hector Faya Rodríguez  
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5785  
hlf@stre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valerio  
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5790  
alejandror@stre.gob.mx

María Alejandra Ayala Arroyo  
Directora de Adquisiciones y Conciliaciones  
(55) 3686 5100 ext. 5596  
mayalaa@stre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico

Rafael Lugo Sánchez  
Director de Comunicación Social  
(55) 3686 5100 ext. 5210  
rlugos@stre.gob.mx

Carolina Lara Pérez  
Subdirectora de Difusión  
(55) 3686 5100 ext. 5206  
claral@stre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.

# Siempre!

Presencia de México

DIRECCION GENERAL DE  
COMUNICACION SOCIAL



10 NOV 2016



Recibi: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

ANEXO B  
(PROPUESTA ECÓNOMICA)

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Av. Juárez # 20, piso 5, Col. Centro,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010.  
Subdirección de Difusión  
**Presente**

En atención a su "petición de ofertas" recibida el día 09 de noviembre de 2016 envío a usted la propuesta económica solicitada:

Espacios Publicitarios en medios impresos para la campaña "Protección, Atención y defensa de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional" versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)

Medio	Cobertura	Formato	Vigencia	No. Total de inserciones	Precio unitario	Subtotal
Revista Siempre! Presencia de México	Nacional	3ª. de forros 21 cm (ancho) x 27 cm (alto)	Diciembre de 2016	4	\$107,758.62	\$431,034.48
SUBTOTAL						\$431,034.48
IVA						\$ 68,965.52
TOTAL						\$500,000.00

- La cotización, es presentada en moneda nacional.
- Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

# Siempre!

Presencia de México

## ANEXO A (Anexo técnico)

### PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y al 31 de diciembre de 2016.

### LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará a nivel nacional (ver nota).

#### Nota:

En el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Juárez y en el Municipio de Zacateca, Estado de Zacateca, comenzarán procesos electorales extraordinarios 2016-2017, los cuales se llevarán a cabo del 1° de noviembre al 04 de diciembre y 10 de noviembre al 04 de diciembre, respectivamente. Por lo cual el medio se comprometerá a dar cabal cumplimiento a la veda electoral, en caso de que el medio tenga cobertura en los estados mencionados. Esto aplica para medios impresos y exteriores. Asimismo se adjunta (anexo 1) con el catálogo con las emisoras de radio y televisión de las entidades que colindan con la localidad que se encuentran vinculadas a la veda electoral, toda vez que estas señales pueden ser vistas o escuchadas en el espacio de la demarcación en periodo de veda, este documento también puede ser consultado en la página [www.normatividaddecomunicación.gob.mx](http://www.normatividaddecomunicación.gob.mx)

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

# Siempre!

Presencia de México

## ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El medio impreso tendrá que estar registrado en el padrón nacional de medios impresos, contar con su reserva de derechos al uso exclusivo del título vigente expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; así como el certificado de Licitud de Título y Contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Deberán entregar 10 testigos de la publicación, a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social y deberán ser entregados en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La orden de inserción que la Dirección General de Comunicación Social envía al medio, deberá venir debidamente firmada por el ejecutivo (a) de cuenta, acompañada por la factura en tres copias.

El pago será cubierto en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura y aceptada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello) de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y (firma) de la responsable de verificar el cumplimiento del mismo o quién la sustituya para que el pago proceda.

Los precios son vigentes y se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la entrega total de los servicios, asimismo se consideran todos los costos de la entrega del servicio como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

## GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento contractual, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados del documento contractual que derive de la contratación, "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del documento contractual, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a

# Siempre!

Presencia de México

favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del documento contractual antes del I.V.A.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el documento contractual y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA", podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

### PENAS CONVENCIONALES

- a) Si "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." no contacta al servidor público, a más tardar al día siguiente hábil a la fecha de la notificación de adjudicación, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total, por cada día natural de atraso desde el día en que debía contactarlo hasta que "El Prestador del Servicio" cumpla con la obligación correspondiente.
- b) Si "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." no presta el servicio de acuerdo a la orden de inserción, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total del pedido, por cada día de atraso, hasta que "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." cumpla con dicha obligación.
- c) Si "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." no cumple conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente del 1% calculada sobre el importe total de los servicios no entregados, por cada hora de atraso, hasta que "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." cumpla con dicha obligación.

# Siempre!

Presencia de México

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Si "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." presta el servicio con las características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico (anexo A), "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% calculada sobre el valor del monto de los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

## VIII. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el documento contractual y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el documento contractual y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del documento contractual, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del documento contractual a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del documento contractual, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- f) Si suspende sin causa justificada la entrega de los servicios objeto del documento contractual.
- g) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los servicios objeto del documento contractual.
- h) Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".

# Siempre!

Presencia de México

- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del documento contractual, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el documento contractual.
- m) Si no entrega en un plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación escrita de "LA SECRETARÍA", las reposiciones de los bienes y/o servicios que presentaron fallas de calidad o de cumplimiento de especificaciones.
- n) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del documento contractual, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." no derive del atraso en la entrega de los servicios objeto del documento contractual, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el documento contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V." y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del documento contractual antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

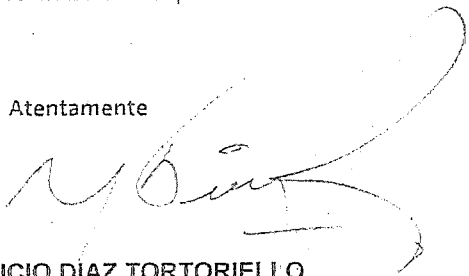
# Siempre!

Presencia de México

## ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director General de Comunicación Social, Lic. Rafael Lugo Sánchez o quién lo sustituya, será el responsable de administrar el instrumento contractual que se derive de la contratación y la Subdirectora de Difusión Lic. Carolina Lara Pérez o quién la sustituya, será la responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

Atentamente



**MAURICIO DIAZ TORTORIELLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
TEL. 5566 9355 EXT. 501 Y 502  
VALLARTA 20 COL. TABACALERA  
C.P. 06030 MEXICO, D.F.  
mautortoriello@hotmail.com